

69

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

09 DIC 2020

REF: 2019-00260

Como quiera que el ejecutado Santiago Arango Mariño figura como representante legal de la sociedad demandada Arango Mariño Ingeniería S.A.S., de conformidad con el artículo 300 del Código General del Proceso, se considera como una sola persona para los efectos de notificaciones y traslados, se tiene a Santiago Arango Mariño por notificado del auto de apremio y del proveído con el que se corrigió, en la fecha en que fue notificada la sociedad accionada.

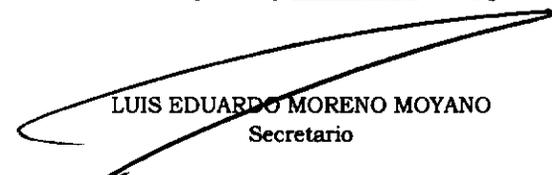
Ejecutoriado este auto, regresen las diligencias al despacho para proseguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 668  
fijado hoy 09 DIC 2020

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

